

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**241****MÁLAGA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Patricia de la Fuente Bustillo secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 159 de 2013, seguidos en este Juzgado a instancias de don Víctor Daniel Betancourt Quesada, se ha acordado citar a “Hermanos Alonso Garrán, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de junio de 2013, a las once y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Hermanos Alonso Garrán, Sociedad Limitada”.

**Parte dispositiva:**

Dispongo: Se acuerda la acumulación a los presentes autos de los seguidos bajo los números 182, 177 y 213 de 2013 ante los Juzgados de lo social números 3, 7 y 12, respectivamente, librándose a tal efecto los despachos oportunos a fin de reclamar los mismos.

Modo de impugnación: contra todos los autos y providencias del tribunal, podrá interponerse ante el mismo recurso de reposición, que en ningún caso tendrá efectos suspensivos, en el plazo de tres días, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículo 186.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), haciendo saber al recurrente que si no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social precisará la consignación de un depósito de 25 euros en la cuenta número 2954/0000/61/0159/13. El recurrente, en el depósito que efectúe, deberá especificar el tipo de recurso que interpone y frente a qué resolución, añadiendo en el campo de “Observaciones” de fecha de la resolución impugnada con el formato dd/mm/aaaa. Están exentos de realizar este depósito, el ministerio fiscal, el Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 13 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.510/13)

